

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRO

NICA S. A. (ICESA)"---.---.---

(Cuantía: S/. 35'000.000,00).---.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el Economista Xavier Orrantia Verneza, casado; a nombre y como Representante Legal de la Compañía "Industria Constructora Electrónica S.A. (ICESA)", en su calidad de Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- " S E-

NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas en su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía

"Industria Constructora Electrónica S.A. ICESA"; así como las declaraciones contenidas al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA : - INTERVINIENTES : -

Otorga la presente Escritura y realiza las declaraciones que en ella constan, el Economista Xavier Orrantia Verneza, a nombre y en representación de la compañía "Industria Constructora Electrónica S.A. ICESA", Compañía de nacionalidad



1 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de GE-
2 RENTE GENERAL de esta compañía y como tal representante le-
3 gal de la misma, conforme lo acredita con su respectivo nom-
4 bramiento inscrito que acompaña, quien actúa debidamente auto-
5 rizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
6 mencionada compañía celebrada el veintiuno de febrero de mil
7 novecientos ochenta y tres, cuya copia certificada se acom-
8 paña como documento habilitante a fin de que conjuntamente
9 con la copia del nombramiento se incorpore como parte de la
10 presente escritura.- SEGUNDA : - ANTECEDEN-
11 T E S : - a) Mediante Escritura Pública celebrada el vein-
12 ticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante
13 el Notario de este Cantón, Doctor Carlos Quiñónez, inscrita
14 el cuatro de marzo del mismo año, se constituyó la compañía
15 "Industria Constructora Electrónica S.A. (ICESA)" domicilia-
16 da en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de Un Millón
17 de sucres; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario
18 doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veintinueve de diciembre
19 de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el veintiseis
20 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía "In-
21 dustria Constructora Electrónica S.A. ICESA" reformó sus es-
22 tatutos sociales.- c) Mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinti-
24 tres de abril de mil novecientos setenta y uno, inscrita el
25 veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, la
26 Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. (ICESA)
27 aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales ; d) Me-
28 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



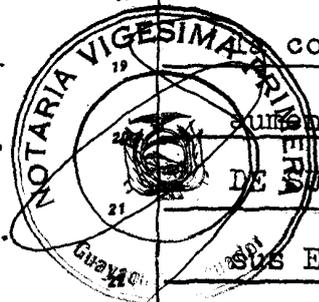
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella el treinta de No-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

viembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, la
compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA, re-
solvió aumentar su capital social, prorrogando el plazo de
duración de la misma, reformando y codificando íntegramen-
te los Estatutos Sociales; e) Mediante Escritura Pública
otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el
veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ins-
crita en el Registro Mercantil el veintiseis de enero de mil
novecientos setenta y nueve, la compañía INDUSTRIA CONSTRUC-
TORA ELECTRONICA S. A. ICESA, aumentó su capital a la su-
ma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, reformándose los artículos
cuatro, nueve y diez y once de los Estatutos Sociales ; f)
Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora
Norma Plaza de García, el quince de agosto de mil novecien-
tos setenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el -
veintitres de octubre de mil novecientos setenta y nueve,
compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA,
aumentó su capital social a la suma de VEINTITRES MILLONES
DE SUCRES reformando el artículo pertinente, el capital de
sus Estatutos Sociales . - g) Mediante Escritura Pública ce-
lebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el día ca-
torce de octubre de mil novecientos ochenta, la compañía
INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA, aumentó su
capital social a la cantidad de Treinta y tres millones de
sucres reformando el artículo pertinente del capital de -
sus estatutos sociales . - h) Mediante Escritura Pública ce-



lebrada ante el Notario del Cantón Urvina Jado, el nueve

de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el

Registro Mercantil el veintinueve de julio de mil novecien-

tos ochenta y uno, la Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELEC-

TRONICA S.A. (ICESA), aumentó su capital social a la canti-

dad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, reformando el artículo

pertinente el capital de sus Estatutos Sociales; i) Median-

te Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Ur-

vina Jado, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta

y dos e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de

agosto de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía "IN-

DUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. (ICESA)" aumentó su

capital social a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DE

SUCRES, reformando el artículo pertinente al capital de

sus Estatutos Sociales; j) La Junta General Ordinaria de

Accionistas de esta compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRO-

NICA S. A. ICESA, en sesión celebrada el día veintiuno de

febrero de mil novecientos ochenta y tres, resolvió aumentar

el capital de la misma a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES

(S/.100'000.000,00), y reformar el artículo Cuarto, pertinen-

te al capital, autorizando al compareciente para que en su

calidad de representante legal, como Gerente General de esta

compañía otorgue la escritura pública correspondiente.- T E R

C E R A : - Con los antecedentes expuestos, el compareciente

Economista Xavier Orrantia Vernaza, a nombre y en representa-

ción de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.

ICESA", como Gerente General y en tal calidad representante

legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta Gene

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1 ral Ordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía celebra-

2 da el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

3 realiza las siguientes declaraciones: - a) Que por voluntad

4 de la antes mencionada Junta General Ordinaria, el capital

5 social de la compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.

6 ICESA", queda aumentado a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES

7 (S/.100'000.000,00), esto es se aumenta TREINTA Y CINCO MILLO

8 NES DE SUCRES (S/.35'000.000,00); b) Que dicho aumento se rea-

9 liza mediante la emisión de Siete mil acciones ordinarias y

10 nominativas de cinco mil sucres cada una (S/.5.000,00); c) Se

11 deja especial y señaladamente aclarado, que con posterioridad

12 a la Junta General de Accionistas celebrada el veintiuno de

13 Febrero de mil novecientos ochenta y tres, el señor Licenciado

14 Alberto Avilés Cepeda, transfirió la totalidad de su capital

15 accionario que tenia en INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.

16 ICESA, esto es las acciones de su propiedad, y que al efectuar

17 el traspaso cedió igualmente los derechos y acciones que sobre

18 la resolución de Junta General tenía, aplicándose todos los

19 valores acumulados a los nuevos accionistas y que las acciones

20 se emiten en representación del aumento aprobado se suscri-

21 ben con renuncia expresa de los accionistas al derecho preferen-

22 te establecido en el Artículo Ciento noventa y cuatro de la

23 Ley de Compañías y se pagan de la siguiente forma:- La canti-

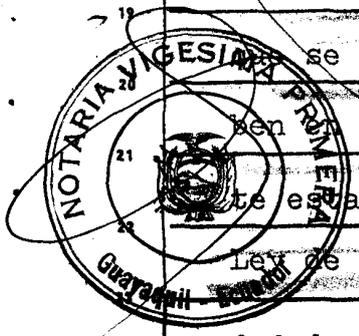
24 dad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

25 TREINTA Y UN SUCRES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, correspondien-

26 a la reserva legal acumulada hasta el año mil novecientos o-

27 chenta y dos; la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA

28 Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE SUCRES SESENTA Y UNO



Handwritten initials 'L' and 'P' in the right margin.

Handwritten initials 'L' and 'P' in the right margin.

CENTAVOS, correspondiente a la Reserva Legal del ejercicio económico cortado a Diciembre treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos, la cantidad de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE SUCRES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, correspondiente a la capitalización de utilidades líquidas del ejercicio económico hasta el año mil novecientos ochenta y dos; la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS, correspondiente a la Revalorización de Activos de la Compañía; y la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS SUCRES CINCUENTA CENTAVOS, que es la diferencia a pagarse en dinero efectivo, que los accionistas lo pagarán en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.

Las acciones han sido suscritas en su totalidad con renuncia expresa a los porcentajes que les corresponden a los accionistas de acuerdo al capital accionario que poseen actualmente según el listado y detalles siguientes: - La Compañía GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, ha suscrito Mil quinientas treinta y cuatro acciones que se pagan de la siguiente manera: Por concepto de Reserva Legal Acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; Por concepto de reserva Legal correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y Uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES SIETE CENTAVOS; Por concepto de utilidades por el año mil novecientos ochenta y dos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE

SUCRES TRES CENTAVOS; Por concepto de Revalorización de Activos

según Decreto Mil trescientos ochenta y cuatro TRES MILLONES -

VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES CINCUENTA Y NUEVE

CENTAVOS; y el saldo, esto es la suma de TRES CIENTOS VEINTIDOS

MIL TRES CIENTOS VEINTINUEVE SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS, lo

pagará en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a

partir de la fecha de inscripción de esta escritura de Aumento

de Capital en el Registro Mercantil.-La Compañía PANAMERICANA DE

INVERSIONES C.LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

Guayaquil, ha suscrito mil quinientas treinta y cinco acciones -

que se pagan de la siguiente manera: Por concepto de Reserva Legal

acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos DOS CIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA

Y NUEVE CENTAVOS; Por concepto de Reserva Legal correspondiente

al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre de

mil novecientos ochenta y dos QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y

UN SUCRES NOVENTA Y TRES CENTAVOS; por concepto de utilidades por

el año mil novecientos ochenta y dos TRES MILLONES QUINIENTOS

TREINTA MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO SUCRES OCHENTA CENTAVOS; Por

concepto de Revalorización de Activos, según Decreto Mil trescientos

ochenta y cuatro TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS

VEINTINUEVE SUCRES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, y el saldo esto es la

suma de TRES CIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

SUCRES SETENTA CENTAVOS, lo pagará en dinero efectivo en el pl-

azo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción

de esta Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.-

El Economista Xavier Orrantia Vernaza de nacionalidad ecuatoriana



na, domiciliada en Guayaquil, ha suscrito Dos mil setenta y un acciones que se pagan de la siguiente manera: Por concepto de Reserva Legal acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES TRECE CENTAVOS; Por concepto de Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA SUCRES OCHENTA Y TRES CENTAVOS; Por concepto de utilidades por el año mil novecientos ochenta y dos CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE SUCRES SETENTA Y TRES CENTAVOS; Por concepto de Revalorización de Activos, según Decreto Mil Trescientos ochenta y cuatro CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS; y el saldo, esto es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE SUCRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, lo pagará en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.  El Ingeniero Cristóbal Orban ~~Verraza~~, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito setenta y cinco acciones que se pagan de la siguiente manera: Por concepto de Reserva Legal acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS; Por concepto de Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES SESENTA Y TRES CENTAVOS; por concepto de utilidades por el año mil novecientos ochenta y dos CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Y CINCO SUCRES SETENTA Y SIETE CENTAVOS; Por concepto de Revalorización de Activos , según Decreto Mil trescientos ochenta y cuatro CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS SUCRES NOVENTA Y DOS CENTAVOS; y el saldo, esto es la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES OCHENTA Y TRES CENTAVOS, lo pagará en dinero en efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.-

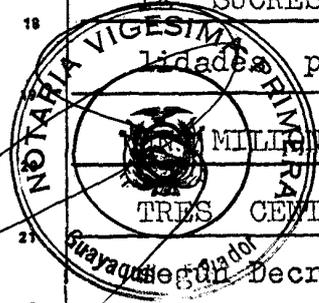
5

El señor Elmar Schulz M. de nacionalidad alemana y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito setecientas treinta y cinco acciones que se pagan de la siguiente manera : Por concepto de Reserva Legal acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES TREINTA Y DOS CENTAVOS ; Por concepto de Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES SETENTA Y UN CENTAVOS ; Por concepto de utili-

dadés por el año mil novecientos ochenta y dos,

UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA SUCRES TRES CENTAVOS ; Por concepto de revalorización de Activos

según Decreto Mil trescientos ochenta y cuatro UN MILLOSCUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES VEINTISEIS CENTAVOS; y el saldo, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES SESENTA Y OCHO CENTAVOS, lo pagará en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura-



1 ra de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.- El señor

2 Geza Simonfay Simonfay, de nacionalidad ecuatoriana, domici-

3 liado en Guayaquil, ha suscrito setecientas acciones que se

4 pagan de la siguiente manera: - Por concepto de Reserva Legal

5 acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos CIENTO

6 TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES SUCRES DIECI-

7 SEIS CENTAVOS ; Por concepto de reserva Legal correspondien-

8 te al ejercicio económico cerrado al treinta y uno de Di-

9 ciembre de mil novecientos ochenta y dos DOSCIENTOS VEINTI-

10 HUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES NOVENTA Y

11 SEIS CENTAVOS ; Por concepto de utilidades por el año mil

12 novecientos ochenta y dos UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL

13 SETECIENTOS SETENTA Y UN SUCRES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS;

14 Por concepto de revalorización de Activo , según Decreto

15 Mil trescientos ochenta y cuatro UN MILLON TRESCIENTOS

16 SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES SETEN-

17 TA Y SIETE CENTAVOS; y el saldo, esto es la suma de CIENTO

18 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA SUCRES SESENTA Y CINCO

19 CENTAVOS, los pagará en dinero efectivo en el plazo de doce

20 meses contados a partir de la fecha de Inscripción de esta Es-

21 critura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.-Y el

22 señor Yoshio Eda Hara, de nacionalidad Japonesa, domiciliado

23 en Guayaquil, ha suscrito trescientas cincuenta acciones que

24 se pagan de la siguiente manera: Por concepto de Reserva Le-

25 gal Acumulada hasta el año mil novecientos ochenta y dos, SE-

26 SENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE SUCRES CINCUENTA Y OCHO CEN-

27 TAVOS; Por concepto de Reserva Legal correspondiente al ejer-

28 cicio económico cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

novecientos ochenta y dos, CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS 07

1 VEINTISIETE SUCRES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS; por concepto de
2 utilidades por el año mil novecientos ochenta y dos, OCHOCIENTOS
3 TOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA Y
4 TRES CENTAVOS; por concepto de revalorización de activos, se-
5 gún Decreto mil trescientos ochenta y cuatro SEISCIENTOS -
6 OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES OCHEN-
7 TA Y NUEVE CENTAVOS; y, el saldo, esto es la suma de SETENTA
8 Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA SUCRES TREINTA Y DOS CENTAVOS,
9 lo pagará en dinero efectivo en el plazo de doce meses conta-
10 dos a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de
11 Aumento de Capital en el Registro Mercantil.-En consecuencia
12 se encuentra íntegramente suscritas las acciones del Aumento
13 aprobado.-d) Que en vista de lo acordado por la Junta General
14 antes referida, el capital de la compañía es de CIEN MILLONES
15 DE SUCRES (S/.100'000.000,00), quedando reformado el artículo
16 cuarto de los Estatutos Sociales en los términos que constan
17 del acta cuya copia certificada se anexa para que forme par-
18 te integrante de la presente escritura.-e) Se acompaña para
19 que forme parte integrante del presente instrumento los docu-
20 mentos habilitantes siguientes:- Copia certificada del Acta
21 de la Junta General de Accionistas; Nombramiento del Gerente Ge-
22 neral debidamente inscrito; y co-pia de la protocolización
23 de la resolución número cero cuatrocientos treinta y uno, del
24 Director Regional Encargado del MICEI, de fecha diez de octu-
25 bre de mil novecientos setenta y ocho, que autoriza al señor
26 Yoshio Eda, para que realice las inversiones en el Ecuador.-
27 Así como copia de la protocolización de la resolución número
28



1 cero doscientos sesenta y cinco del Director Regional Encarga-
2 do del MICEI de fecha cinco de julio de mil novecientos seten-
3 ta y ocho, que autoriza al señor Elmar ^Uto Schulz Maass, para
4 que realice inversiones en el Ecuador.-Anteponga y agregue us-
5 ted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la -
6 completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.-f) E.
7 Vernaza T.- Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.-Registro número
8 trescientos ochenta y siete.-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minu-
9 ta).- (ACTA).- ~~ACTA DE JUNTA~~ GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
10 DE LA COMPANIA ~~INDUSTRIA~~ CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICE-
11 SA).- En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes
12 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las cinco de
13 la tarde en el local social de la compañía ubicado en el kiló
14 metro seis y medio de la vía Guayaquil-Daule, por ser éstos el
15 día, la hora y el lugar señalados en la convocatoria publica-
16 da en el Diario EL TELEGRAFO de esta ciudad de Guayaquil, en
17 la edición del diez de febrero de mil novecientos ochenta y
18 tres, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
19 compañía Industria Constructora Electrónica S.A. (ICESA), -
20 siendo las siete horas, el Gerente General, procede a formar
21 la lista de los accionistas presentes, siendo estos los siguien-
22 tes:- Felipe Estrada Estrada, en representación de "Guayaqui-
23 leña de Inversiones S.A.", propietario de dos mil setecientas
24 cincuenta y dos acciones ordinarias de cinco mil sucres cada
25 una, Economista Xavier Orrantia Vernaza, propietario de dos
26 mil setecientas cincuenta y un acciones ordinarias de cinco
27 mil sucres cada una; Geza Simonfay Simonfay, propietario de mil
28 trescientas acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una;

Carlos Gallardo, en representación de "PANAMERICANA DE INVER

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SIONES CIA. LTDA.", propietaria de dos mil setecientas cincuenta y dos acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; Alberto Avilés Cepeda, propietario de mil cuatrocientas treinta acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; Elmar Schulz M.; propietario de mil trescientas sesenta y cinco acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; y Yoshio Eda Hara, propietario de seiscientos cincuenta acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una.- Los asistentes antes mencionados han justificado la representación antes invocada con los documentos presentados que formarán parte del expediente de esta Junta.- Todos los accionistas presentes representan el capital social suscrito y pagado de la Compañía que actualmente asciende a la suma de S/.65'000.000,00 SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en trece mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- Igualmente se deja constancia que ha acudido a esta sesión el Comisario de la Compañía señor Xavier Guzmán.- Preside la sesión el presidente de la compañía señor Luis Orrantía González y actúa como Secretario el señor Economista Xavier Orrantía Vernaza, Gerente General de la compañía.- De inmediato el Presidente solicita al secretario que constate la asistencia y una vez que el Gerente General ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y comprobada la asistencia del quórum antes señalado, el Presidente declara igualmente instalada la sesión siendo las diecisiete horas, dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el



Diario EL TELEGRAFO, el día diez de febrero de mil trescientos ochenta y tres, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA):- Citase a todos los accionistas de INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA), así como al Comisario señor Xavier Guzmán, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día Lunes, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a partir de las cinco de la tarde en el local social de la compañía ubicado en la Prosperina Kilómetro seis y medio de la vía Daule, a fin de tratar los siguientes puntos: (Primer) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, Comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto; (Segundo) Conocer las cuentas, balances, los informes de los administradores y el comisario, acerca de los negocios sociales; (Tercero) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; (Cuarto) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía y Reformas Estatutarias.- Toda la información, documentos, memorias del administrador e informe del comisario, siguen a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía; conforme se informará oportunamente . - firmado) Economista Xavier Orrantia Vernaza . - Gerente General . - A continuación se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, resolviendo ratificar por cinco años más al Gerente General de la Compañía cuyo nombramiento está por fenecer en el presente año . - De inmediato el Presidente somete a consideración de

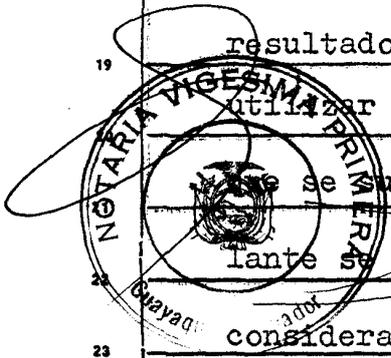
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GOYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 la Junta el segundo punto del orden del día que es conocer
2 y resolver acerca del informe del Comisario por el pasado
3 ejercicio económico cerrado el treinta y uno de diciembre -
4 de mil novecientos ochenta y dos, el Presidente solicita -
5 que por Secretaría se de lectura y se aprueba por unanimi-
6 dad. - Igualmente la Junta decide conocer y resolver acer-
7 ca del informe o memoria anual de la administración por el
8 mismo ejercicio económico, el mismo que se dá lectura por
9 Secretaría y se aprueba por unanimidad . - A continuación
10 la Junta procede a conocer y resolver sobre el Balance Gene-
11 ral y más cuentas que debe presentar la administración, re-
12 solviendo aprobarlo por unanimidad con el voto salvado -
13 del administrador, dejando constancia la Junta General al
14 aprobar el balance y cuentas, que aprueba y ratifica los -
15 gastos de viajes realizados por los funcionarios de la com-
16 paña, cuyos valores y cuentas consten dentro del balance,
17 así como de los Registros de Contabilidad . - Luego la Junta
18 pasa a considerar el tercer punto que es resolver sobre los
19 resultados económicos del pasado año fiscal, decidiéndose
20 utilizar las utilidades para pagar parte de las acciones por
21 se suscribirán con el aumento del capital que más ade-
22 lante se expresará.- A continuación el Presidente somete a
23 consideración el cuarto punto del orden del día que es conc-
24 cer y resolver sobre modificaciones al contrato social, espe-
25 cialmente el aumento del capital de la empresa.- El Gerente
26 General manifiesta que debido al incremento de los negocios
27 de la compañía, considera conveniente se aumente el capital
28 social de la compañía a la cantidad de S/. 100'000.000,00



1 CIEN MILLONES DE SUCRES, la Junta procede a cruzar ideas al
2 respecto y luego de cortas deliberaciones resuelve por una-
3 nimidad aumentar el capital de la compañía a la suma de -
4 S/. 100'000.000,00 CIEN MILLONES DE SUCRES, esto es aprobar
5 el aumento de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, que se
6 realizará mediante la emisión de siete mil acciones ordina-
7 rias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, por cuya -
8 suscripción los actuales accionistas renuncian al derecho
9 de preferencia a prorrata de su participación accionaria ac-
10 tual, las mismas que se suscribirán a la par y se pagarán me-
11 diante la capitalización de las utilidades y reservas lega-
12 les del ejercicio económico correspondiente hasta el año mil
13 novecientos ochenta y dos, por la revalorización de activos
14 de la compañía, el saldo se pagará en dinero en efectivo en
15 el plazo de doce meses contados a partir de la Inscripción
16 de este aumento en el Registro Mercantil.- Consecuentemente,
17 el capital suscrito y pagado de la compañía será CIEN MILLO-
18 NES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00) motivo por el cual para que
19 los Estatutos guarden relación con el aumento aprobado, la
20 Junta resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos
21 Sociales, el mismo que dirá así:- ARTICULO CUARTO:- El capi-
22 tal de la compañía es de S/. 100'000.000,00 CIEN MILLONES
23 DE SUCRES, divididos en veinte mil acciones ordinarias y
24 nominativas de S/. 5.000,00 CINCO MIL SUCRES cada una, los
25 títulos representativos de las acciones que podrán contener
26 una o más de ellas, contendrán lo establecido en el artículo
27 ciento noventa de la Ley de Compañías.- Los accionistas ten-
28 drán derecho preferente en relación a sus acciones, para

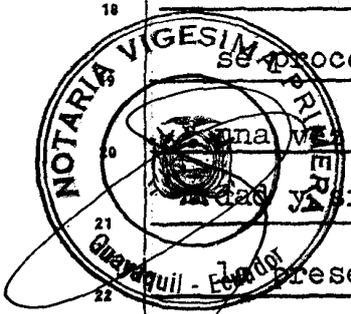
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 suscribir las acciones que se emitan en cada caso de Aumento
 2 de Capital Social.- Todas las acciones tendrán derecho a voto
 3 y lo ejercerán en proporción a su valor pagado.- Cada acción
 4 pagada de cinco mil sucres dá derecho a un voto en la Junta
 5 General de Accionistas.- La sociedad podrá en cualquier mo-
 6 mento, previa resolución de la Junta GENERAL emitir acciones
 7 preferidas, las mismas que constarán en títulos nominativos
 8 e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente y Ge-
 9 rente General, y se expedirán en una serie especial.- El mor-
 10 to de las acciones preferidas no podrá exceder el cincuenta
 11 por ciento del capital social de la compañía, gozarán de las
 12 prerrogativas que le concede la Ley, pero no tendrán derecho
 13 a voto.- Finalmente la Junta resuelve autorizar al represen-
 14 tante legal de la compañía para que proceda a efectuar los
 15 asientos respectivos relacionados al aumento del capital y
 16 realizar las gestiones legales correspondientes para el per-
 17 feccionamiento del aumento aprobado.- No habiendo otros
 18 asuntos que tratar, el presidente concede un receso para que
 19 se proceda a la redacción de la presente acta, la misma que
 20 una vez reinstalada se da lectura y se aprueba por unanimi-
 21 dad y sin observaciones con lo cual el presidente agradece
 22 la presencia de los accionistas y funcionarios, y da por ter-
 23 minada la Junta, siendo las dieciocho horas treinta minutos,
 24 firmando para constancia con el Secretario de esta Junta .-
 25 f) Luis Orrantia González.- PRESIDENTE.- f) Econ. Xavier
 26 Orrantia G.- GERENTE-SECRETARIO.- Certifico: Que está con-
 27 forme con su original que reposa en el Libro de Actas de la
 28 Compañía Industria Constructora Electrónica Sociedad Anónima



(ICESA), al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, mayo
nueve de mil novecientos ochenta y tres.- f) X. Orrantia V.-
Economista Xavier Orrantia Vernaza.- GERENTE-SECRETARIO. -
(NOMBRAMIENTO). - Guayaquil, junio veintinueve de mil nove-
cientos setenta y ocho. - Señor Economista Xavier Orrantia
V.- Ciudad.- De mis consideraciones: - Me es grato poner en
su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la -
Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. (ICESA),
en sesión celebrada el cuatro de abril del presente año, re-
solvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de
la compañía por el período de cinco años y con las faculta-
des y atribuciones contempladas en la escritura de Aumento
de Capital y Adopción de nuevos estatutos sociales otorgados
ante el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Rene-
lla, el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y
seis,. - La Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A.
(ICESA) , -se constituyó mediante escritura pública otor-
gada el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y
cinco, ante el Notario Doctor Carlos Quiñ-ónez Velásquez, ins-
crita en el Registro Mercantil, el cuatro de marzo de mil no-
vecientos setenta y cinco.- Sírvase dar su aceptación a la
presente designación, de acuerdo a los establecido en el ar-
tículo trece de la Ley de Compañías, toda vez que de confor-
midad con los artículos Décimo y Décimo Tercero de los Esta-
tutos Sociales, les corresponde ejercer la representación le-
gal, judicial y extrajudicial de la compañía . - firmado)
firma ilegible . - Luis Orrantia González . - Presidente. . -
Guayaquil, veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Acepto la designación que antecede . - firmado) Economista
2 Xavier Orrantia Vernaza . - Queda inscrito este Nombramiento
3 de fojas veinticuatro mil quinientos uno a veinticuatro mil
4 quinientos dos, número cinco mil quinientos ochenta y tres
5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil
6 quinientos treinta y nueve del repertorio . - Archivándose
7 los Certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guaya-
8 quil, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.
9 El Registrador Mercantil . - firma ilegible. - Abogado Héctor
10 Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Can-
11 tón Guayaquil . - Hay un sello . - CERTIFICADO . - PROTOCOLO
12 ZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
13 ~~DE~~ DICTADA POR EL INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO DIRECTOR REGIONAL
14 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRA-
15 CION EN EL LITORAL CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIE-
16 NTOSETENTA Y OCHO, QUE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ
17 MAASS, PARA QUE REALICE INVERSIONES EN EL ECUADOR, CON EL
18 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL . - CUANTIA INDETERMINA-
19 DA. - SEÑOR NOTARIO: - Yo, Doctor Gastón Alarcón Elizalde. -
20 Abogado con Registro número seiscientos sesenta y seis, an-
21 te usted comparezco y pido, que se sirva incorporar al pro-
22 tocolo a su cargo, la resolución cero doscientos sesenta y
23 cinco, dictada por el Director Regional Encargado del Minis-
24 terio de Industrias Comercio e Integración en el Litoral ,
25 autorizando al señor Elmar Otto Schulz Maass para que pueda
26 realizar inversiones en el ECUADOR con el caracter de inver-
27 sionista nacional . - La presente solicitud la hago en cum-
28 plimiento a lo dispuesto en la misma resolución . - Es justi-



1 cia . -etcétera . - Firma Ilegible . - Doctor Gastón Alarcón

2 Elizalde . - Abogado . - RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS

3 SESENTA Y CINCO . - EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINIS-

4 TERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-

5 En uso de las atribuciones que le confieren los derechos Su-

6 premos número setecientos ochenta y nueve de septiembre de

7 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y

8 cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,

9 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cua-

10 tro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno ,

11 reformado mediante Decreto Supremo número novecientos A, de

12 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la de-

13 claración número ciento ochenta punto setenta y seis punto

14 uno, de veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho,

15 efectuada por el señor Elmar Otto Schulz Maass, de naciona-

16 lidad alemana, la solicitud y recomendación correspondien-

17 te que reposa en los archivos de este Ministerio . - RESUEL-

18 VE: AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS de naciona-

19 lidad alemana, residente en el Ecuador, en forma legal,

20 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la VI

21 SA INMIGRANTE otorgada el veintidos de junio de mil novecien-

22 tos setenta y tres, por el Director del Departamento de Ex-

23 tranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores de Quito,

24 para que invierta con el carácter de Inversionista

25 Nacional, en la constitución Aumento de Capital, com-

26 pra de acciones, participaciones de derechos de com-

27 pañías constituidas o por constituirse en el Ecua-

28 dor . - El señor Elmar Otto Schulz Maass, que tendrá la ca-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS M. DIAZ CASQUETE

1 lidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común
2 de tratamiento a los capitales extranjeros y sus reformas,

3 hará uso de la presente autorización las veces que fuera ne-
4 cesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia pto-

5 tocolizada de esta Resolución conferida por el Notario Públi-

6 co.- Disponer que la presente resolución sea protocolizada
7 en una de las Notarías Públicas de el País.- COMUNIQUESE:-

8 DADO en Guayaquil, a cinco de julio de mil novecientos seten-

9 ta y ocho.- firmado) firma ilegible.- Ingeniero Pedro Glas

10 Viejo.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- Certifico: Que de

11 conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del Artí-

12 culo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia, proto-

13 colizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría

14 Décima Séptima a mi cargo en esta fecha, en cuatro fojas úti-

15 les incluyendo la presente en el texto de la resolución nú-

16 mero doscientos sesenta y cinco, dictada por el señor Inge-

17 niero Pedro Glas Viejo, Director Regional Encargado del Mi-

18 nisterio de Industria, Comercio e Integración en el Litoral,

19 con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho

20 por la cual se autoriza al señor Elmar Otto Schulz Maass, de

21 nacionalidad alemana, residente en el Ecuador, en forma le-

22 gal, para que invierta con el carácter de Inversionista Na-

23 cional en la CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE

24 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI-

25 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- Guayaquil, julio die-

26 de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario Décimo Sép-

27 timo del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- (PROTOCOLIZACION)

28 RESOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO.- EL DI-



1 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

2 MERCIO E INTEGRACION EN EL ECUADOR.- En uso de las facultades

3 que le confieren los Decretos Supremos número setecien-

4 tos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos

5 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinti-

6 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y

7 VISTO el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro

8 reformado mediante Decreto Supremo novecientos raya A, de

9 diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la de-

10 claración número cero doscientos setenta y siete punto seten-

11 ta y seis punto uno, de veintinueve de septiembre de mil no-

12 vecientos setenta y ocho, efectuado por el señor YOSHIO EDA

13 HARA, de nacionalidad Japonesa la solicitud y documentación

14 correspondiente que reposa en los archivos de este Ministe-

15 rio.- RESUELVE: Autorizar al señor YOSHIO EDA HARA de nacio-

16 nalidad japonesa, residente en el Ecuador, en forma legal,

17 según lo ha demostrado fehacientemente, posee la VISA INMI-

18 GRANTE, otorgada el tres de junio de mil novecientos setenta

19 y uno, por el Director General de Inmigración y Extranjería

20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Quito, para que

21 invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la

22 constitución, aumento de capital, compra de acciones, parti-

23 cipaciones o derechos de compañías constituida o por consti-

24 tuirse en el Ecuador.- El señor YOSHIO EDA HARA, que tendrá

25 la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen

26 común de tratamiento a los capitales extranjeros y sus refor-

27 mas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera

28 necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia pro-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1 tocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Pú-

2 blico . - Disponer que la presente resolución sea protocoli-

3 zada en una de las Notarías Públicas del País . - COMUNI-

4 QUESE . - Dado en Guayaquil, a diez de octubre de mil no-

5 vecientos setenta y ocho.) firmado) Firma Ilegible . -

6 Ingeniero PEDRO GLAS VIEJO . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-

7 CION . - Por disposición del señor Director Regional en-

8 cargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-

9 ción del Litoral , protocolizo en el Registro de Es-

10 crituras Públicas a mi cargo , la resolución que an-

11 tecede y que consta de un foja útil . - Guayaquil,

12 octubre diez y seis de mil novecientos setenta y -

13 ocho . - firmado) Firma Ilegible . - Doctora Norma Pla-

14 za de García . - Notaria . - Hay un sello . - Se -

15 protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a

16 mi cargo , en fe de ello confiero esta PRIMERA CO-

17 PIA, que firmo y sello en forma útil en la ciudad

18 de Guayaquil a los veintitres días del mes de oc-

19 tubre de mil novecientos setenta y oc-ho . - firma-

20 do) Firma Ilegible . - Doctora Norma Plaza de Gar-

21 . - Notaria . - Hay un sello - Son copias.

22 En consecuencia , los otorgantes se afirman en el

23 contenido de la Preinserta Minuta , la misma que

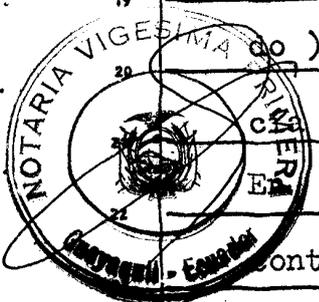
24 queda elevada a Escritura Pública para que surtan

25 todos sus efectos legales . - Leída esta Escritura

26 de principio a fin , por mí el Notario en alta -

27 voz a los otorgantes quien la aprueba en todas -

28 sus partes , se a-firma , ratifica y firma en



unidad de acto , conmigo el Notario . Doy fe

~~X [Signature]~~

ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA

Ced. U. No. 0904131653.-

Ced. Trib. No. C02096.-

Certif. de Vot. No. 32-198.-

"INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)".-

R.U.C. No. 099C043027C01.-

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCE-
RA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



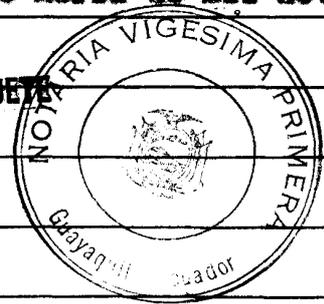
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Se-
gundo de la Resolución No. IG-CA-84-0581, dictada por el In-
tendente de Compañías el 2 de Abril de 1.984, se tomó nota
de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de
la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ELEC-
TRONICA S. A. (ICESA), otorgada por ante mf, el 30 de Di-
ciembre de 1.983. - Guayaquil, cinco de Abril de mil nove-
cientos ochenta y cuatro. -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

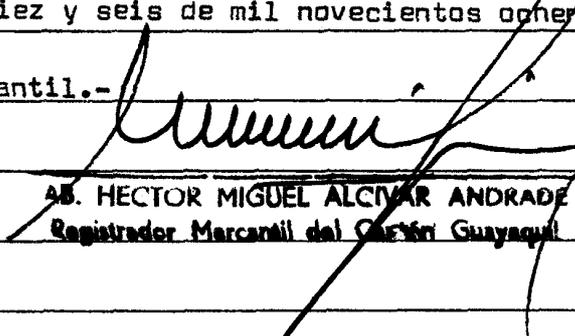


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución número IG-CA-84-0581, dictada el dos de Abril de
mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Com-
pañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el -
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INDUS-
TRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA), de fojas 7.754 a -
7.779, número 544 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
y anotada bajo el número 4.261 del Repertorio .-Guayaquil, Abril
diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registra-
dor Mercantil .*

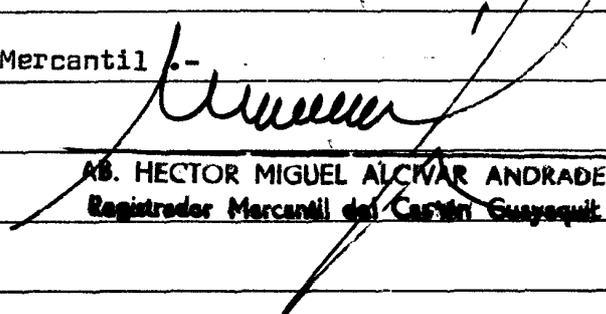
Ab. HECTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura

1 a fojas 2.802 del Registro Mercantil de 1.965; 3.370 del mismo Re-
2 gistro de 1.968; 480 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
3 de 1.972; 11.098 del mismo Registro de 1.976; 1.194 y 10.544 de -
4 igual Registro de 1.979; 13.734 del propio Registro de 1.980; 7.866
5 del referido Registro de 1.981; y, 12.221 del expresado Registro de
6 1.982, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril
7 diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mer-
8 cantil.-

9 
10 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
11 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

12 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
13 de esta Escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado por el
14 señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
15 en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
16 quil, Abril diez y seis de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Re-
17 gistrador Mercantil .-

18 
19 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
20 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

